



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGSPM/DAP/RF/051/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/160** referente a la adquisición de **LUMINARIAS**, requerido por la **Dirección de Alumbrado Público**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décimo quinta sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día veinte de mayo de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **seis de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V., Integradora CJ S.A. de C.V. y EIMELECTRICO S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGSPM/DAP/RF/097/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**.

Lo anterior se determinó porque el licitante no cumple la obligación genérica de presentar certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019 (sic) o su equivalente; específicamente porque la documental que presenta fijó vigencia hasta el 29 de julio de 2019. Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir asignación de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Integradora CJ S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGSPM/DAP/RF/097/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó **49%**, lo relativo a la oferta económica se manifiesta en la tabla 2.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que EIMELECTRICO S.A. de C.V. En su propuesta no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, puesto que no entregó manifiesto de integridad y no colusión. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio CGSPM/DAP/RF/097/2022, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de no solvente técnicamente porque cumple parcialmente con el certificado de la NOM-031-ENERG-2019; por ende, su propuesta se desecha.

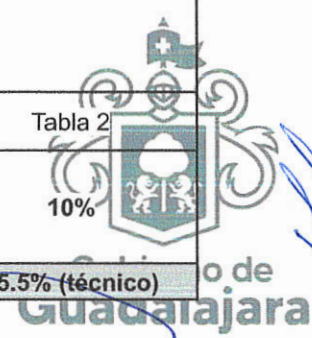
Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó 25.5%, lo relativo a la oferta económica se manifiesta en la tabla 2. En suma, el licitante no recibe adjudicación de ninguna partida porque fue omiso en presentar el formato de carta compromiso de cambio sin costo alguno.

Cuarto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/160 a Integradora CJ S.A. de C.V. por un monto de \$2,381,918.25 dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos dieciocho 25/100 m.n. IVA incluido.

En apoyo de lo anterior se transcriben criterios de evaluación y comparativo de precios unitarios.

Tabla 1. Criterios de evaluación:

Table with 4 columns: No., Criterio de evaluación, Integradora CJ S.A. de C.V., and EIMELECTRICO S.A. de C.V. Rows include Garantía, Oferta económica, and Tiempo de entrega.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 2. Comparativo de precios unitarios sin IVA incluido:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	U de medida	Integradora CJ S.A. de C.V.	%	EIMELECTRICO S.A. de C.V.	%
1	Luminaria Led tipo Faroled 80W	30	Pieza	\$11,745.00 (51%)	100%	\$3,758.33	0%
2	Luminaria Led de 100W	10	Pieza	\$5,503.00 (51%)	100%	\$2,962.00	0%
3	Reflector Led de 100W	30	Pieza	\$527.02 (38,7%)	87.7%	\$400.00 (51%)	76%
4	Cristal para Luminaria, pantalla de cristal opalino en forma de flor (Pantalla No. 71 blanca-110 ARB 2PGD)	15	Pieza	\$203.84 (51%)	100%	No cotiza	N/A
5	Cristal para luminaria Bombilla para kiosko (Globo R-12 C/C 6" Opalino)	20	Pieza	\$462.18 (33.6%)	82.6%	\$304.50 (51%)	76%
6	Reflector Led de 200 W.	40	Pieza	\$902.40 (48.03%)	97.03%	\$850.00 (51%)	76%
7	Luminaria Led de 90W, con base para 3 pines	45	Pieza	\$6,132.00 (30.08%)	79.08%	\$3,616.74 (51%)	76%
8	Luminaria Led de 215W	50	Pieza	\$13,950.00 (51%)	100%	\$10,311.14	
9	Luminaria Led de 54W, con base para 3 pines	40	Pieza	\$3,410.00 (42.22%)	91.22%	\$2,823.52 (51%)	76%
10	Luminaria Led de 73 W	50	Pieza	\$5,710.00 (41.68%)	90.68%	\$4,666.66 (51%)	76%
11	Luminaria Led de 90W	55	Pieza	\$3,390.00 (51%)	100%	\$5,111.11	0%

Rojo: Precios por debajo del 40% del precio promedio de la investigación de mercado.

Azul: Precios por encima del 10% del precio promedio de la investigación de mercado.

Nota: Los precios unitarios de Integradora CJ S.A. de C.V. descritos en la tabla 2 sustentan el monto asignado en el resolutivo cuarto, se manifiestan sin IVA incluido.

Tabla 3. Comparativo de precios subtotales sin IVA incluido:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	U de medida	Integradora CJ S.A. de C.V.	Subtotal	EIMELECTRICO S.A. de C.V.	%
1	Luminaria Led tipo Faroled 80W	30	Pieza	\$11,745.00	\$352,350.00	\$3,758.33	0%
2	Luminaria Led de 100W	10	Pieza	\$5,503.00	\$55,030.00	\$2,962.00	0%
3	Reflector Led de 100W	30	Pieza	\$527.02	\$15,810.60	\$400.00 (51%)	76%
4	Cristal para Luminaria, pantalla de cristal opalino en forma de flor (Pantalla No. 71 blanca-110 ARB 2PGD)	15	Pieza	\$203.84	\$3,057.60	No cotiza	N/A

Nicolás Regules, 40 Barrio Mexicaltzingo,
 del Mercado Mexicaltzingo,
 Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco. México.
 33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	Cristal para luminaria Bombilla para kiosko (Globo R-12 C/C 6" Opalino)	20	Pieza	\$462.18	\$9,243.60	\$304.50 (51%)	76%
6	Reflector Led de 200 W.	40	Pieza	\$902.40	\$ 36,096.00	\$850.00 (51%)	76%
7	Luminaria Led de 90W, con base para 3 pines	45	Pieza	\$6,132.00 (30.08%)	\$ 275,940.00	\$3,616.74 (51%)	76%
8	Luminaria Led de 215W	50	Pieza	\$13,950.00 (51%)	\$ 697,500.00	\$10,311.14	
9	Luminaria Led de 54W, con base para 3 pines	40	Pieza	\$3,410.00 (42.22%)	\$ 136,400.00	\$2,823.52 (51%)	76%
10	Luminaria Led de 73 W	50	Pieza	\$5,710.00 (41.68%)	\$285,500.00	\$4,666.66 (51%)	76%
11	Luminaria Led de 90W	55	Pieza	\$3,390.00 (51%)	\$186,450.00	\$5,111.11	0%

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/160 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Arq. Enrique Gerardo Avalos Gonzalez	Titular	Dirección de Alumbrado Público

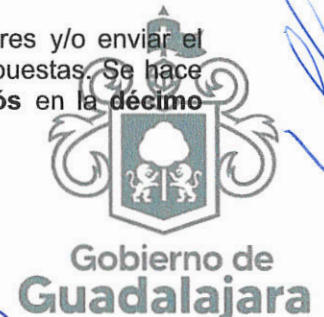
Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veintidós de junio de dos mil veintidós en la décimo novena sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: maez

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis Garcia Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

